



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 102/18

Buenos Aires, 94 FEB 2018

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

14, 02, 18

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECUTORA DE LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto PEN Nro. 1121/2013 (BO 14/08/13) se nombró a la Dra. Julieta Elizalde, Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Que mediante Acordada N° 36/2017 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se dispuso la habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, creado por Ley N° 26.429. En consecuencia, los jueces ante el Tribunal Oral en lo Criminal de Concepción del Uruguay, prestaron juramento de ley el 18 de diciembre de 2017.

Que por Resolución DGN N° 2033/17, de fecha 29 de noviembre de 2017 se habilitó la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, prestando la Dra. Elizalde juramento de ley el 30 de noviembre del 2017. En consecuencia, devino vacante el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, del que la nombrada era titular.

II.- Que, ello así y, tal como surge del dictamen elaborado por la Secretaría de Concursos en los términos del Art. 8, Inc. b) del Reglamento aplicable (Conf. Res. DGN N° 1244/17), se advierte como conveniente unificar el trámite del concurso para dar cobertura al cargo descripto en el punto I de la presente – Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos – con aquellos identificados con los números 147 y 153, que fueran convocados por Resoluciones DGN Nros. 1998/17 y 2163/17 – Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (CONCURSO N° 147, M.P.D.) y Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECUTORA DE LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Córdoba (**CONCURSO N° 153 M.P.D.**)—, respectivamente, toda vez que se trata de vacantes de similar asignación funcional aunque de distinta jurisdicción territorial, ponderando la racional administración de los recursos humanos y financieros destinados a tal objetivo.

**III.-** Que la Ley Orgánica de Ministerio Público de la Defensa N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada).

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1244/17, en adelante “el Reglamento”, siendo oportuno proveer a la convocatoria a los concursos correspondientes y sus instrumentaciones.

Por ello, en mi carácter de Defensora General De La Nación;

**RESUELVO:**

**I. CONVOCAR** a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de:

a. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (**CONCURSO N° 154, M.P.D.**).

**II. UNIFICAR** el trámite del **Concurso N° 154** con aquellos convocados para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (**CONCURSO N° 147, M.P.D.**) y Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba (**CONCURSO N° 153 M.P.D.**).

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10º del Reglamento.

**III. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** para el **Concurso N° 154, MPD** el comprendido entre los días **21 de febrero de 2018 y 19 de marzo de 2018, ambos inclusive**, y -en virtud de la unificación de trámites precedentemente dispuesta-, **EXTENDER EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** establecido a través de la Resolución DGN N° 2163/17 para los



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

CONCURSOS Nros. 147 y 153, MPD, hasta la fecha de vencimiento del plazo de inscripción fijado para el Concurso N° 154, MPD –esto es, hasta el **día 19 de marzo de 2018**.

Durante dicho período, los/as interesados/as deberán remitir por correo electrónico a la casilla [inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar](mailto:inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar) un Formulario Uniforme de Inscripción - FUI-, el que se encontrará disponible en el Portal Web del MPD, respetando los requisitos establecidos en el Art. 18, Inc. a), del Reglamento. Sólo se considerará documento válido para la inscripción el remitido como archivo adjunto al correo electrónico que se envíe al efecto, guardado en formato de tipo Word o .pdf, no aceptándose remisiones de enlaces a contenidos en la nube o transcripciones en el “Asunto” o en el cuerpo del correo electrónico.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles – Art. 18, Inc. b) del Reglamento – para presentar personalmente o por tercero autorizado – en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas – o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el **día 5 de abril de 2018**.

**IV. HACER SABER** que los/as postulantes que al comienzo del plazo de inscripción del presente CONCURSO N° 154, MPD, ya se hubieran inscripto en los CONCURSOS Nros. 147 y 153, MPD, no serán incluidos automáticamente en el listado de inscriptos de la vacante que se acumule a la/s originaria/s, siendo para ello menester que también cumplan el procedimiento de inscripción para dicha convocatoria (Conf. Art. 10º, 3º párrafo del Reglamento).

**V. ESTABLECER** que el “Formulario Uniforme de Inscripción”, el “Formulario de Declaración Jurada” y el “Instructivo para la Inscripción”, a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a) del Reglamento, sean

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

ROBERTA MAZZORIN  
DEPARTAMENTO DE  
SECRETA RIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

aquellos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación e identificados como “Documentación necesaria para la inscripción en el presente Concurso”, en la pestaña correspondiente a cada concurso, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

**VI. DETERMINAR:**

**A. FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV del Reglamento.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento, se deja constancia que, toda vez que la inscripción por vía electrónica puede ser realizada válidamente hasta la finalización del día del vencimiento, no será de aplicación el plazo de gracia contemplado en el último párrafo del Art. 25 del Decreto N° 1759/72.

Así también, se hace saber que, en el supuesto de que el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación (en adelante, “la SC”), con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Dicha información tendrá carácter confidencial.

Por su parte, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de los concursos, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa; y deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. “b” del Art. 18, el/la/los/as postulante/s que no cuente/n con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del inciso “c” del Art. 19, será/n excluido/a/os/as del listado de inscriptos.

**B. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el “Boletín Oficial de la República Argentina” (Conf. Art. 7, Inc. c) del Reglamento).



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza y de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, como así también a las dependencias del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Conf. Art. 7, Inc. c) 2º párrafo del Reglamento).

USO OFICIAL

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del “Colegio Público de Abogados de la Capital Federal”, del “Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires”, del “Colegio de Abogados y Procuradores de Villa Mercedes de la provincia de San Luis”, del “Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis”, del “Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza”, del “Colegio de Abogados de Córdoba”, de la “Federación Argentina de Colegios de Abogados”, de la “Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional”, y de la “Asociación de Mujeres Jueces de Argentina” y al/a la Sr./a. Decano/a de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Luis, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Secretaría General de Coordinación, Área de Prensa y Difusión, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Conf. Art. 7º Inc. c) del Reglamento).

**C. REQUISITOS PERSONALES:**

Se requiere ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento, por igual término, de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Conf. Art. 31, 3º Párr., Ley 27.149).

#### **D. INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS DE CONCURSO:**

El sorteo por el cual se desinsaculará a los/as integrantes del Jurado de Concurso que intervendrá, se llevará a cabo en la fecha que se indica a continuación, en la sede de la SC:

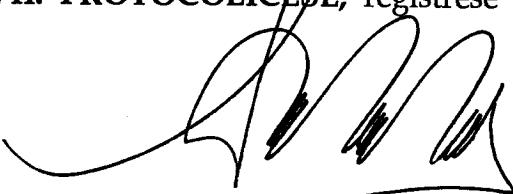
a.- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (**CONCURSO N° 147, M.P.D.**), Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, provincia de Córdoba (**CONCURSO N° 153, M.P.D.**), y Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (**CONCURSO N° 154, M.P.D.**): el día 17 de abril de 2018.

El sorteo será público y documentado en acta, y contarán con la intervención como Actuario/a de un/a funcionario/a de la SC con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

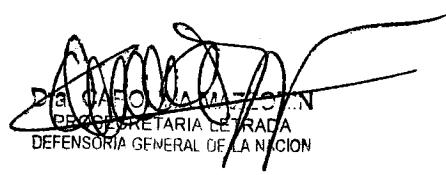
#### **E. PUBLICACIÓN DE LISTADOS:**

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as y de los/as miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/as postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros de los Jurados en la casilla de correo oficial, y a los juristas Titular y Suplente, por medio fehaciente. (Conf. Art. 22 del Reglamento).

**VII. PROTOCOLÍCESE**, regístrese y, cumplido que sea, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



Dña. GRACIELA M. MARTÍNEZ  
PERCIBERETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

